

Comisión Nacional de Energía de Chile

Grupo de Trabajo GNL



Temas a tratar en Sesión #9 Grupo de Trabajo GNL:

- Presentación de cambios principales incorporados en Borrador #2 de NT.
- Identificación de temas que fueron comentados u observados por los integrantes de la mesa y que estén incluidos en el Borrador #2.

■ Información para el Coordinador

- Las Empresas envían informe resumen de sus Acuerdos de Suministro y copias de dichos acuerdos.
- El Coordinador verificará información contenida en los informes y procederá a devolver las copias de los acuerdos, debiendo resguardar en todo momento la reserva de dichos documentos.
- Se agrega a la NT que las empresas generadoras informen su ADP y sus actualizaciones al Coordinador.
- Se modifica en la NT el requerimiento de información sobre capacidad de regasificación. Empresas informarán al Coordinador su capacidad de regasificación contratada.

■ Publicación de la información

- Sólo se hará pública información general (Art. 2-6, numeral 1)

- a. Fecha de suscripción.
- b. Objeto del acuerdo.
- c. Duración del acuerdo.
- d. Identificación de empresa suministradora.
- e. Identificación de empresa compradora.
- f. País de origen del combustible.
- g. Individualización de intermediarios y descripción del servicio prestado.
- h. Puerto de origen.
- i. Puerto de arribo.
- j. Modalidad: Indicar si tiene o no la modalidad Take or Pay. En caso de contar con otra modalidad también deberá ser especificada.
- k. Cantidad de barcos comprometidos al año.
- l. Volumen total anual comprometido en Metros Cúbico Estándar (m3std@9300).
- m. Existencia de impuestos que tengan efecto sobre el costo o disponibilidad informada.

Criterios para la programación de la operación



■ Ventana de Información

- Se modifica a 12 semanas consecutivas.

■ Declaración GNL

- Declaración vinculante respecto a disponibilidad de volumen, costos y condición de suministro.
- Información a ser proporcionada con desglose semanal.
- Se agregan a NT causales de modificación de la Declaración GNL por parte de las empresas durante la Ventana de Información vigente.

Criterios para la programación de la operación

- **Modificación Declaración GNL: Manejo de volumen informado como disponible pero que no haya sido despachado**
 - Declaración original de disponibilidad de volumen para Ventana de Información

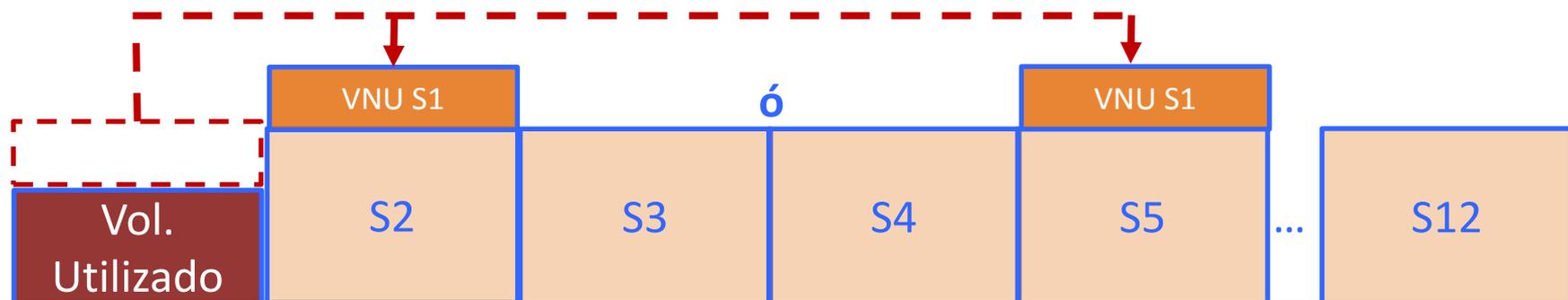


- Situación una vez transcurrida la Semana 1

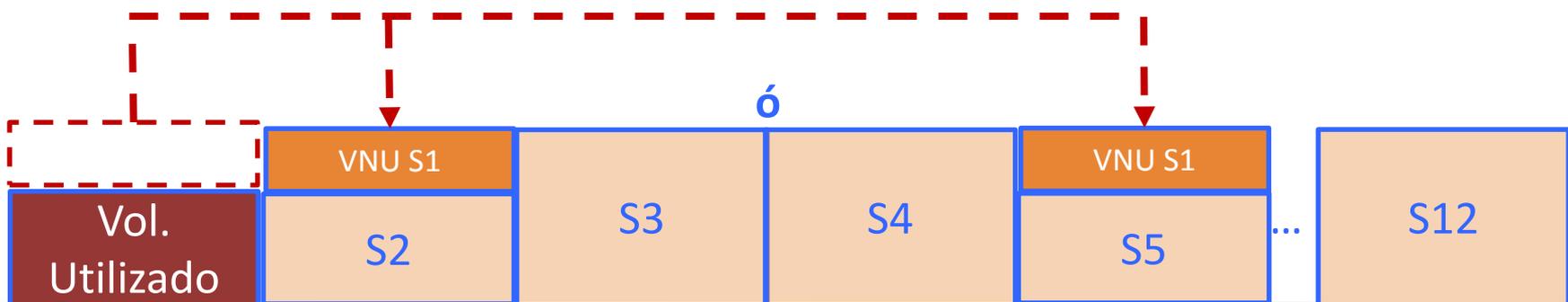


Criterios para la programación de la operación

- Opción a: Agregar Volumen No Utilizado a otra semana dentro de Ventana de Información



- Opción b: Reemplazar el volumen declarado originalmente con excedentes. (Manejo de inventario)



Criterios para la programación de la operación

- Opción c: Destinar Volumen No Utilizado para otros fines



- **Modificación Declaración GNL: Disminución de disponibilidad de volumen**
 - Empresas podrán solicitar al Coordinador disminución de disponibilidad inicial informada al comienzo de la Ventana de Información.
 - Coordinador aprueba solicitud si dicha disminución no afecta la seguridad del sistema y no incrementa el costo de operación y falla.
 - Plazo de 24 horas para que el Coordinador acepte o rechace la solicitud.

■ Modificación Declaración GNL: Aumento de disponibilidad de volumen

Caso 1: Frente a situaciones de escasez hidrológicas, indisponibilidad instalaciones de generación o transmisión.

- Empresas pueden comunicar al Coordinador aumento de disponibilidad.
- Coordinador informa aceptación o rechazo de aumento de disponibilidad.

Caso 2: Empresa informa aumento de disponibilidad

- El volumen adicional informado por una empresa será considerado en Condición de Suministro flexible.
- Empresa deberá indicar motivo por el cual no incluyo dicho volumen antes del inicio de la Ventana de Información vigente.
- El Coordinador remitirá los antecedentes a la Superintendencia y a la Comisión.

Criterios para la programación de la operación

- **Modificación Declaración GNL: Fuerza Mayor**
 - Imprevistos conforme Artículo 45° del Código Civil.

 - Situaciones que impidan el arribo y descarga de un buque.
 - Condiciones climatológicas;
 - Eventos que imposibiliten el arribo físico del buque GNL, producto de fallas durante la carga del buque en el puerto de origen o durante su trayecto hacia el Terminal GNL;
 - Indisponibilidad de las instalaciones que permiten la descarga del buque GNL para su almacenamiento y regasificación.

 - Indisponibilidad de instalaciones de almacenaje, vaporizadores, bomba u otras en el Terminal GNL.

Criterios para la programación de la operación

- **Modificación Declaración GNL: Utilización de volumen en otra unidad distinta a la originalmente indicada para utilizar dicho volumen**
 - Bajo aceptación del Coordinador si el traspaso implica uso eficiente del insumo.
 - Para el volumen traspasado se mantienen los términos de costo y de Condiciones de Suministro informados originalmente por la empresa que realiza el traspaso.
- **Modificación Declaración GNL: Paso de condición flexible a inflexible**
 - Cuando la no utilización de un volumen para generación eléctrica provoque la cancelación y partida de un buque incluido en el ADP.
 - El volumen declarado en condición inflexible sólo podrá corresponder a la cantidad física necesaria para permitir la descarga del siguiente buque.

Declaración de costo semanal

- Empresas declaran el costo variable de cada una de sus Unidades GNL para la siguiente semana
 - El costo variable a ser informado deberá ser consistente con los antecedentes de disponibilidad y costos informados en la Declaración GNL.
 - Para la determinación de dicho costo se deberá utilizar la siguiente expresión:

$$CV = \frac{\sum_i C_i \cdot V_i}{\sum_i V_i} \quad (\text{Criterio utilizado actualmente en el SIC})$$

- CV : Costo variable
- V_i : Volumen “ i ” declarado en la Ventana de Información
- C_i : Costo variable asociado al volumen V_i .

- Para unidades con suministro inflexible
 - Serán consideradas para efectos del CMg del sistema con un costo variable combustible igual a cero.
- Estudio de proyección de generación de Unidades GNL
 - Estudio de carácter referencial que evalúa horizonte de cinco años.
 - Determina cantidad de generación de unidades que usen GNL de tal forma de minimizar costo presente esperado.
 - Consideras unidades que usen GNL en servicio y en construcción y la capacidad de regasificación de los Terminales GNL.

- **Entrada en Vigencia**
 - Capítulos 1 y 2: 90 días después de publicación de Resolución Exenta en Diario Oficial.
 - Capítulos 3 y 4: 01 de abril de 2017 (Primera Declaración GNL antes del día 20 de marzo de 2017. Primera Ventana de Información cubriría los meses de abril, mayo y junio de 2017).
- **Envío de información sobre Acuerdos de Suministro existentes**
 - Dentro de 30 días siguientes a la entrada en vigencia.
- **NT GNL reemplazará a procedimientos CDECs y otros instrumentos de similar naturaleza que regulen las materias incluidas en ella.**

Fin

Comisión Nacional de Energía

Miraflores 222, Piso 10

Tel. (2) 2797 2600

Fax. (2) 2797 2627

www.cne.cl

Santiago - Chile

